



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolución N°. CGU-R-07-2020

Por medio de la cual se aprueba la creación de un fondo de ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos que cursen estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, afectados por la pandemia causada por el COVID-19

EL CONSEJO GENERAL UNIVERITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud, a través de su director general, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, en rueda de prensa celebrada el 11 de marzo de 2020, declara el COVID-19, una pandemia;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete de la República de Panamá, declaró estado de emergencia nacional, como consecuencia de los efectos generados por el COVID-19;

Que el Consejo Administrativo, mediante Resolución CADM-R-02-2020 de 14 de abril de 2020, ha sometido a consideración de este órgano de gobierno, la iniciativa de crear un fondo de ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos que cursen estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, proponiendo a su vez, que el fondo se constituya a partir del aporte voluntario del importe correspondiente al cinco por ciento de un mes del salario de los funcionarios cuyo **salario neto excede la suma de mil quinientos balboas (B/.1500.00)** e invitar a otros colaboradores de la entidad, cuyo salario estuviese por debajo de la suma antes indicada, aportar a dicho fondo. Esto con la finalidad que el fondo pueda alcanzar a la mayor población estudiantil posible.

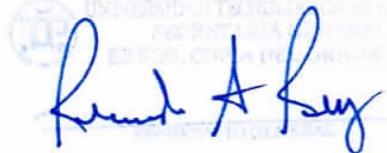
Que este órgano de gobierno, al analizar la propuesta presentada por el Consejo Administrativo estima la misma viable, ya que es de todos conocida, la realidad que viven en la actualidad, nuestros estudiantes.

Que respecto a la iniciativa de aportar el cinco por ciento del salario neto mensual, solo se dará como una sugerencia, habida cuenta que no pueden establecerse límites al salario, más allá de los establecidos legalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento interno del Consejo General Universitario, en concordancia con la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 13, son funciones del Consejo General Universitario, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, *decidir sobre cualquier asunto que sometan a su consideración el rector y/o los órganos de gobierno, así como resolver las diferencias que surjan entre ellos.*

Por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno universitario.

RESUELVE:



1. **APROBAR** la creación de un fondo de ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos que cursen estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, que enfrentan necesidades generadas como consecuencia del COVID-19. Este fondo se constituirá gracias al aporte voluntario de colaboradores de los diferentes estamentos de la Universidad (cada uno de acuerdo a su capacidad económica, sin exceder los límites de la ley); y del aporte que realicen egresados y entes externos a la entidad, naturales o jurídicos, que deseen contribuir.
2. **SUGERIR** que el aporte se acerque, en la medida de las posibilidades económicas de cada colaborador, al cinco por ciento (5%) del salario neto que devenguen, sin exceder los límites legales.
3. **APROBAR** el formulario de autorización de descuento voluntario para efectuar donaciones al fondo de ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos, que se tramitará ante la Dirección General de Recursos Humanos, de manera digital.
4. **ADVERTIR** que el dinero que genere dicho fondo, será depositado en una cuenta del Banco General, a nombre de Fundación Tecnológica de Panamá y administrada por la Vicerrectoría de Vida Universitaria. Aquellos colaboradores que deseen aportar directamente al fondo, podrán efectuar sus depósitos a la cuenta cuyo número es 03-51-01-132706-1 y remitir el comprobante de depósito a la Vicerrectoría de Vida Universitaria.
5. **ESTABLECER** que entre las actividades que realizará la Vicerrectoría de Vida Universitaria en este periodo de emergencia nacional, con el proyecto del Fondo de Ayuda para los estudiantes de escasos recursos, figuran las siguientes:
 - Realizar las evaluaciones socioeconómicas a los estudiantes.
 - Identificar la cantidad de estudiantes que están en situación de vulnerabilidad.
 - Entregar la ayuda económica de las donaciones recibidas.
 - Presentar un informe de las acciones ejecutadas a través del proyecto, al Consejo General Universitario.

6. **ESTABLECER** que el proyecto se ejecutará durante el primer semestre de 2020 y que podría ser prorrogado hasta tanto el Ejecutivo levante el estado de emergencia nacional declarado, o bien, hasta tanto se agoten los recursos generados.

Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá
- Estatuto Universitario
- Reglamento Interno del Consejo General Universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, Campus "Dr. Víctor Levi Sasso", a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO


ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR
Á.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO

Aprobado por el Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria N°.02-2020, realizada a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO VOLUNTARIO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO VOLUNTARIO
FONDO DE AYUDA PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

Por este medio, Yo, _____, portador de la cédula de identidad personal No. _____, que actualmente ocupo el cargo de _____, en la unidad administrativa _____ de la Universidad Tecnológica de Panamá, Planilla No. _____, con salario mensual de B/. _____, **AUTORIZO DESCUENTO VOLUNTARIO**, para que del **salario neto mensual** que devengo, se descuenta el porcentaje de _____ mensual, por un periodo de un mes.

Este descuento constituye un aporte voluntario que será destinado a contribuir con el Fondo de Ayuda para estudiantes de escasos recursos económicos que cursen estudios en la Universidad Tecnológica de Panamá, y deberá ser depositado en la **Cuenta corriente No. 03-51-01-132706-1 del Banco General**, a nombre de Fundación Tecnológica de Panamá.

Quien autoriza: _____
Firma del Colaborar Cédula Fecha

Verificado:

Fecha: _____
Firma de Directora General de Recursos Humanos

